



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006042-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez y Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a restricciones en el acceso a medicamentos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 275, de 18 de mayo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005467, PE/005558, PE/005657 a PE/005659, PE/005661, PE/005774, PE/005793, PE/005795, PE/005797, PE/005802 a PE/005804, PE/005808, PE/005817, PE/005819, PE/005820, PE/005822, PE/005827, PE/005836, PE/005842, PE/005964 a PE/005980, PE/005984, PE/005985, PE/005989, PE/006000, PE/006002 a PE/006004, PE/006042, PE/006044, PE/006046 a PE/006049, PE/006055, PE/006057, PE/006058, PE/006061 a PE/006067, PE/006072, PE/006075, PE/006080, PE/006091, PE/006094, PE/006096 a PE/006103, PE/006105, PE/006113, PE/006116 a PE/0061334, PE/006136 y PE/006137, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de junio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906042, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez y D.^a Belén Rosado Diago, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a si existe algún tipo de restricción en el acceso a medicamentos para pacientes de 18 años y para menores de 18 años para pacientes con TDAH.

No existen restricciones en el acceso a medicamentos para pacientes diagnosticados con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), si no que se atiende a las recomendaciones de uso de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) y a la autorización de dispensación de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En relación al producto farmacéutico Eivanse®, cabe señalar que la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia ha resuelto la modificación de las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos con principio activo lisdexanfetamina al ser calificados de Diagnóstico Hospitalario por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Esta modificación ha hecho que precise visado para su dispensación en el SNS desde el 1 de diciembre de 2016.



Además, es preciso advertir que la información oficial de este producto, reflejada en la Ficha técnica autorizada por la AEMPS y condiciones de prescripción y dispensación establecidas por el Ministerio de Sanidad, señala en las recomendaciones de uso y la autorización de dispensación se centran en niños mayores de 6 años que cumplen los criterios establecidos. En ningún caso se contempla el inicio de tratamiento en adultos, dado que no hay evidencia de seguridad y eficacia en esta situación.

Valladolid, 26 de mayo de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.